BASES Y CONDICIONES - "EL VERANO VA POR DENTRO"

- **1.** Organizador, Territorio y Plazo de Vigencia. Cepas Chile S.A. (el "Organizador"), con domicilio en Ureta Cox Nº 595 San Miguel, Región Metropolitana, Chile, organiza la promoción denominada "El Verano va por Dentro" (la "Promoción"), que estará vigente en todo el territorio de Chile Continental, y no podrán participar en consecuencia las personas con domicilio o residencia en Rapa Nui, Archipiélago de Juan Fernández, territorio chileno antártico, u otro territorio insular chileno (el "Territorio"), desde el 07 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive (el "Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases").
- **2. Participantes.** Podrán participar en la Promoción las personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que durante el Plazo de Vigencia cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases ("Participante/s").
- **3. Exclusiones.** No podrán participar personas jurídicas, personas naturales menores de 18 años, los mayores de 18 años domiciliados fuera del Territorio, los trabajadores del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus agencias de promoción, digital y publicidad, de los proveedores de envases del Organizador, reponedores de mercadería ni tampoco los cónyuges y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores, sea que lo hagan en nombre propio o por cuenta y orden de terceros.
- **4. Productos Participantes:** Participa de la Promoción única y exclusivamente las bebida de la marca Bacardí Carta Oro, Bacardí Añejo exclusivamente en su presentación botella de 750 ml., que se comercializa en la República de Chile (en adelante, el/los "Producto/s Participante/s") por Cepas Chile S.A. en los locales dentro del Territorio donde se comercializa el Producto Participante (en adelante, el/los "Local/es Adherido/s").

5. Mecanismo de participación en la Promoción:

5.1. Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos podrán participar de la Promoción por los premios establecidos en estas bases (los "Premios") a través del siguiente mecanismo: El Participante deberá ingresar a http://elveranovapordentro.cl (la "Web") o escanear el código QR con su teléfono celular o tableta con acceso a Internet que estará exhibido en algunos de los Locales Adheridos a la presente Promoción, acción que llevará al Participante a la Web. A partir de ello, el Participante deberá completar el formulario (el "Formulario") allí disponible con los siguientes datos: dirección de correo electrónico, el lote completo del Producto Participante y la hora que indica el Producto (en adelante "Código") consignados en el reverso del envase del Producto Participante (los "Datos"), para lo cual deberá haberlo adquirido en alguno de los Locales Adheridos. Por cada Código y Datos completos incorporados a la Web, obtendrá también una (1) chance en el Sorteo del Premio Final.

5.2. Al completar el Formulario con la totalidad de los Datos requeridos, el Participante participará de un juego on-line que consiste en hacer girar una ruleta la cual entregará dos opciones: 1) gana premio al instante; 2) siga participando. En caso de que el Participante ganara un premio al instante (lo cual será determinado por un software aleatorio), se constituirá en potencial ganador del Premio Instantáneo asignado (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es de Premio Instantáneo").

Los Potenciales Ganadores de Premio Instantáneo serán notificados por la Web de su carácter de tales inmediatamente luego de finalizado el Juego, para lo cual previamente debió haber completado en debida forma el Formulario con los Datos. En caso de resultar potencial ganador de dicho premio, el Participante deberá clickear (seleccionar en pantalla) en "canjear", debiendo ingresar a continuación su número de RUT y teléfono. El Participante deberá conservar el Producto Participante y el ticket de compra de dicho producto, los cuales deberá exhibir al momento de la asignación definitiva del Premio Instantáneo correspondiente.

En caso de no haber resultado ganador de Premio Instantáneo, la Web le solicitará que cargue los mismos datos y le recordará al Participante guardar el Producto Participante y el ticket de compra para el caso de que resultare potencial ganador del Premio Final a ser asignado al azar en el Sorteo.

Cada Participante podrá participar hasta un máximo de cinco (5) veces en la presente Promoción, cada vez, con distintos Productos Participantes. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante que haya realizado o llevare a cabo conductas fraudulentas.

6. Tal como lo ya indicado, además de participar por los Premios Instantáneos y en la medida de que haya cumplido con los requisitos de participación antes indicados, cada Participante participará también en el Sorteo del Premio Final.

Asimismo se deja constancia que todos aquellos registrados en el programa de fidelización de clientes de las tiendas Jumbo en Chile, también participarán en el Sorteo por el Premio Final.

- **6.1.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio Instantáneo, sin perjuicio de que en caso de haber resultado ganador de alguno de estos premios, participará del Sorteo por el Premio Final.
- **6.2**. Se deja constancia que a efectos de la asignación del Premio Final, el Participante deberá conservar el Producto Participante con el cual participó donde conste en forma legible el Código y el ticket de compra de dicho producto.

7. Determinación, asignación y adjudicación de los Premios:

7.1. Premios Instantáneos: Los Premios Instantáneos serán asignados de forma potencial conforme lo indicado en el punto 5.2 precedente. Quienes no hubieren resultado en potenciales ganadores de dichos premios, serán asimismo informados que no resultaron potenciales ganadores y que participan por el Premio Final.

7.1.2. Cada Potencial Ganador de Premio Instantáneo será notificado por el Organizador de su condición de tal, inmediatamente vía la Web, y también se le enviará un correo electrónico a la dirección de correo electrónico informada al participar. Una vez que el Organizador le hubiere enviado el correo electrónico, y como condición de asignación definitiva del Premio Instantáneo correspondiente, el Potencial Ganador de Premio Instantáneo deberá contestar dicho correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles de recibido, adjuntando a dicha respuesta copia escaneada o foto de su cédula de identidad (el cual servirá para acreditar su identidad y el cumplimiento con las condiciones de participación), del ticket de compra de dicho producto y del Producto Participante donde se pueda leer el Código.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador del Premio Instantáneo el derecho a la asignación del premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno.

7.2. Premio Final: El Sorteo del Premio Final se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en Ureta Cox № 595 San Miguel, Región Metropolitana, Chile, (el "Sorteo"), en el cual mediante la utilización de un programa de software operado por el Organizador ("Software"), y a través de la plataforma Zoom ante el Notario Público de Santiago, Humberto Quezada Moreno, se elegirá al azar un (1) Participante, quien siempre que haya cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases para la Promoción, será potencial ganador del Premio Final (el "Potencial Ganador del Premio Final" y de manera conjunto con los Potenciales Ganadores de Premios Instantáneos, el/los "Potencial/es Ganador/es"). Al momento del Sorteo se labrará el acta notarial respectiva en la cual se procederá a individualizar al Potencial Ganador del Premio Final.

El Premio Final solo se podrá canjear el 02/09/2022. En caso que no pudiere, se le presentarán otras tres (3) alternativas, entre las cuales y junto con las primeras tres (3) alternativas tendrá que optar de forma obligatoria por una de ellas.

- **7.2.1.** En el Sorteo, también se elegirán al azar seis (6) Participantes suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s") para el caso que el Premio Final no resultare asignado a aquel Potencial Ganador del Premio Final seleccionado en primer término.
- **7.3.** Es condición de notificación valida que los datos ingresados por los Participantes, a los efectos de la notificación de su carácter de Potencial Ganador, sean completos y veraces y que el correo electrónico, se encuentre habilitado, activo y accesible, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación del Premio que le correspondiere.
- **7.4.** El Potencial Ganador del Premio Final será notificado por el Organizador de su condición de tal al correo electrónico informado al participar, indicándole que se deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos de notificado, en el domicilio y en la fecha y

horario que el Organizador le indicará, a cumplir con el proceso de asignación definitiva del Premio Final y, como condición para su asignación, munido de su cédula de identidad. Se deja constancia que si al momento de la asignación del Premio Final existieran restricciones de circulación derivadas de la pandemia de COVID-19, el proceso de asignación definitiva se podrá realizar, a opción del Organizador, vía remota mediante el uso de cualquier plataforma informática que garantice de forma simultánea el uso de voz e imagen.

7.4.1. La asignación definitiva del Premio Final se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte de cada Potencial Ganador del Premio Final dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciba la notificación indicada en el párrafo precedente y sujeta al cumplimiento de la totalidad de requisitos para participar en el Sorteo, para lo cual deberá contestar dicho correo electrónico adjuntando copia escaneada de su cédula de identidad (el cual servirá para acreditar su identidad y el cumplimiento con las condiciones de participación), copia del ticket de compra de dicho producto y del Producto Participante (botella físicamente) donde se pueda leer el Código.

A partir de la asignación definitiva de cada Premio, cada Potencial Ganador del premio correspondiente, resultará en ganador del Premio (el "Ganador") que le corresponda.

- **7.4.2.** El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador del premio el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno. En el caso del Premio Final, se contactará al Potencial Ganador Suplente que hubiera resultado sorteado cronológicamente e inmediatamente posterior, quien deberá cumplir los requisitos indicados en las presentes Bases.
- **8. Premios en Juego.** El programa de Premios de la presente Promoción estará conformado de la siguiente manera: (a) Premios Instantáneos: (1) Tabla Snowboard (sin fijaciones), (3) Audífonos inalámbricos, (4) Parlante Bluetooth, (4) Anteojos Cromados (i) y (ii), los "Premios Instantáneos") y (b) Premio Final: Un (1) premio final. El cual consiste en: Estadía para 4 personas en Gran Parador El Colorado, Desayuno + Almuerzo + Cena + Wifi + Piscina temperada + Sauna + Estacionamiento + Kitchenette full equipada + Tickets para Esquiar. Premio válido para canjear en septiembre de 2022 ("Premio Final") y los "Premios Instantáneos" semanalmente entre julio y septiembre de 2022.

El programa de Premios consiste en doce (12) Premios Instantáneos y un (1) Premio Final. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no serán canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.

9. Asignación y entrega del Premio. Los Premios, serán entregados en el siguiente domicilio: Ureta Cox Nº 595 San Miguel, Región Metropolitana, Chile, en un plazo de 10 días una vez de haber notificado a cada ganador vía mail, en horario de oficina.

Se deja constancia que el Organizador podrá entregar los Premios vía correo postal, para lo cual Ganador deberá firmar el recibo de recepción del Premio correspondiente de conformidad. Además, si al momento de la entrega de los Premios existieran restricciones de circulación derivadas de la pandemia de COVID-19, el proceso de entrega se podrá realizar, a opción del Organizador, vía correo postal, para lo cual Ganador deberá firmar el recibo de recepción del Premio correspondiente de conformidad.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador de cualesquiera de los Premios el derecho a la asignación de los Premios, considerándose en estos casos como no asignados. Finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador y aquel Premio asignado y cuyo Ganador no lo recibiere o reclamare dentro del plazo de treinta (10) días hábiles desde su asignación, y de conformidad a los términos de las presentes Bases, quedará también en poder del Organizador, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Potenciales Ganadores y/o de los Ganadores. Los Premios no asignados como los no retirados serán considerados Premios desiertos a los fines de la presente.

- 10. Responsabilidad. El Organizador no será responsable por los eventuales daños y perjuicios que los Ganadores o terceros, pudieran sufrir como consecuencia de la utilización de los Premios ni asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención de los Premios. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por ley, con relación a los Premios ofrecidos en la Promoción. El Organizador no será tampoco responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o por el uso de los Premios ni (ii) por fallas en la red telefónica o en Internet o de los servicios postales o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción. Así, el Organizador, limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral de la Promoción y queda desligado de toda otra responsabilidad, no prevista, ni expresada en las presentes Bases.
- 11. Impuestos y Costos. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Participantes y Potenciales Ganadores como consecuencia de la participación, de la obtención, entrega y goce de los Premios, incluyendo sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación, entrega o efectivización, como así también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases, estarán a exclusivo cargo de los Participantes.
- **12. Difusión de Datos.** Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador a difundir y usar sus datos personales, entre otros domicilios, imágenes, videos, historias, comentarios y voces, con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga y en cumplimiento a la

Ley Nº 19.628, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Los datos personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos del Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a juanpablo@welcomeac.cl.

- 13. Derechos de imagen. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes prestan su consentimiento y autorizan al Organizador para que su identidad e imagen (si existiere o fuere necesaria o solicitada posteriormente), sea divulgada por cualquier medio de comunicación que el Organizador lo dispusiere, sin retribución alguna. Los Participantes y los Ganadores autorizan al Organizador, compañías controlantes, controladas y/o vinculadas de esta última, a difundir sus nombres y apellidos y/o imágenes con fines publicitarios en los medios y formas que consideren convenientes incluyendo –pero no limitado a- publicidad gráfica, televisiva, en vía pública, en sitios web de Cepas Chile S.A., y/o en los sitios web que el Organizador considere convenientes, y/o cualquier otro soporte virtual y/o físico sin derecho a compensación alguna por la difusión pública durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años posteriores contados a partir de la fecha de finalización de la Promoción. El Organizador queda exento de responsabilidad frente a las relaciones contractuales que los Participantes pudieran tener con terceros.
- **14. Participaciones Prohibidas**. El Organizador podrá prohibir a su exclusivo criterio la participación en la Promoción, así como anular y descalificar las participaciones, eliminar Participantes, Potenciales Ganadores y/o Ganadores y no otorgar Premios a las personas que intenten llevar adelante fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, o que importen manejarse de manera contraria a estas Bases, o respecto de los Participantes o Potenciales Ganadores o Ganadores respecto de los que se detecte que su perfil no refleja razonablemente la existencia de la persona física a la que se refiere, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

El Organizador tendrá los mismos derechos para anular, descalificar y/o eliminar Participantes, Potenciales Ganadores y/o Ganadores si estos ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2021 y/o 2022.

Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El

ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en la Concurso y asignación de los Premios.

- **15. Reserva.** El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de las situaciones mencionadas será ajustadas a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes. El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del Servicio de Internet y/o acceso a la Web. Cuando ello sea razonablemente posible, el Organizador advertirá previamente las interrupciones en el funcionamiento del servicio a través del perfil de @bacardi cl.
- **16. Jurisdicción.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación al Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia ante los mismos en caso de ser necesario.
- 17. Aceptación. La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las reglas y condiciones de las presentes Bases y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso las cuales tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten a la legislación aplicable y sean previamente comunicadas. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será decidida por el Organizador, quien además, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, sin notificación previa y a su solo criterio las presentes Bases, bastando notificar de dicha circunstancia los Participantes vía correo electrónico.
- 18. Publicidad de la Promoción. Consulta de Bases. Con el fin de otorgar publicidad y certeza de las condiciones de la presente promoción, las presentes Bases se encontrarán disponibles en forma gratuita en el sitio web http:/elveranovapordentro.cl/ Para cualquier consulta relacionada con el registro y participación en la Promoción, los interesados podrán comunicarse enviando un mail a juanpablo@welcomeac.cl de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 13:00 horas. Se deja constancia que todos los Ganadores de los Premios de la presente Promoción serán informados en dicho sito Web dentro de los 30 días de finalizada la referida Promoción. A los fines correspondientes se deja constancia que se protocolizan las presentes Bases ante el Notario Público don Fernando Celis Urrutia. Ubicada en Luis Thayer Ojeda 045, Providencia.

BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS. PRODUCTO PARA MAYORES DE EDAD.